

RESOLUCION No. 017213

“Por la cual se hace un nombramiento de Libre Nombramiento y Remoción”

**El Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y**

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2770 de 2006 se transformó la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – de Establecimiento Público de carácter nacional, a ente Universitario autónomo.

Que el Acuerdo 013 del 13 de diciembre de 2006 y el Acuerdo 006 del 8 de marzo de 2007 por medio del cual se adopta la planta de personal administrativo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- como ente autónomo.

Que el Acuerdo 012 del 20 de noviembre de 2008, modifica los Acuerdos 013 de diciembre de 2006 y 006 del 8 de marzo de 2007, que adopta la planta de personal administrativo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD.

Que el Acuerdo No.002 del 27 de enero de 2012, por la cual se crean nuevos cargos en la Planta Administrativa de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD.

Que el señor **HERIBERTO PEREZ TRIANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91222831, labora en la Planta de Personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la delegación Departamental de Santander, a partir del 13 de enero de 1987, ocupando el cargo de Registrador Municipal 4035-05 de Málaga, con derechos de carrera administrativa especial a partir del 22 de mayo de 1989.

Que mediante Resolución 798 del 27 de septiembre de 2021 la Registraduría Nacional del Estado Civil confiere al señor **HERIBERTO PEREZ TRIANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91222831, comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción.

Que el artículo 21 de la ley 1350 de 2009 establece:

“Comisión para desempeñar otros empleos. Los empleados pertenecientes a la Carrera Administrativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, prorrogables por una vez hasta por un tiempo igual o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período para los cuales hubieran sido nombrados en esta o en otra Entidad.

Finalizada la comisión, el empleado asumirá el cargo respecto del cual ostente derechos de Carrera o presentará renuncia del mismo. De no cumplirse lo anterior, se declarará la vacancia del empleo y se proveerá en forma definitiva. Por el tiempo que dure el desempeño del cargo podrá producirse nombramiento provisional o encargo respecto del cargo que ocupe quien ejerza el de libre nombramiento y remoción o de período. “

Que revisada la hoja de vida del señor **HERIBERTO PEREZ TRIANA**, se estableció que cumple con los requisitos y competencias laborales establecidas en el manual específico de funciones y competencias laborales de la UNAD.

En mérito de lo expuesto,

“Más UNAD, Más País”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción al señor **HERIBERTO PEREZ TRIANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91222831 en el cargo de Director de Centro Código 0095 Grado 04, de la planta de personal de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, a partir del 01 de octubre de 2021

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 01 de octubre de 2021.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vto.Bo. Dr. Alexander Cuestas Mahecha

Proyectó/ Ximena Castillo